

DISPOSICIÓN Nº

0366

BUENOS AIRES,

1 6 ENE 2015

VISTO la Disposición ANMAT nº 5743/09 y el Expediente nº 1-47-1110-57-14-4 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones la firma MICROSULES ARGENTINA S.A. de S.C.I.I.A. solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado SINURIT / CEFALEXINA (COMO MONOHIDRATO) 500 mg; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.

Que por Disposición Nº 420/10, se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales de esta Administración Nacional, del producto mencionado anteriormente, el que es elaborado en la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 3° de la Disposición ANMAT n° 5743/09.

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto AR Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos

1



DISPOSICIÓN Nº 0366

los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nos. 1490/92 y 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. – Autorízase a la firma MICROSULES ARGENTINA S.A. de S.C.I.I.A. la comercialización de la especialidad medicinal denominada SINURIT / CEFALEXINA (COMO MONOHIDRATO) 500 mg; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS. Certificado Nº 55.365, la que será elaborada en MENZAGHI PHARMA S.A. sito en ASUNCION 2470/76 – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – REPUBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 2°.- Registrese. Por Mesa de Entradas notifiquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente

2



A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 0366

Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

Expediente nº 1-47-1110-57-14-4.-

DISPOSICION Nº

0366

rr

Dr. FEDERICO KASKI Subadministrador Nacional A.N.M.A.T.